

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2020-MDSL/C

San Luis, 29 de diciembre de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 186-2020-MDSL/GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social y el Informe N° 347-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia – CEDIAF;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...);

Que, por el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, asimismo, el numeral 88.3 de la norma antes glosada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; precisándose a su vez en el numeral 88.4 que dichos acuerdos pueden ser celebrados con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, en ese sentido mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDSL/C de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Centro de Estudios sobre Derecho de la Infancia, Adolescencia y Familia – CEDIAF y la Municipalidad Distrital de San Luis. Asimismo, se autorizó el convenio por un plazo de un (01) año;

Que, cabe precisar que el Convenio se suscribió con el objetivo de implementar un programa sobre derechos ambientales para la infancia, desde un nuevo enfoque denominado jurisprudencia de la tierra, que recoge valores ancestrales sobre el vivir bien y las contravenciones a los derechos ambientales de la infancia desde un enfoque denominado jurisprudencia de la tierra, que recoge valores ancestrales sobre el vivir bien y las contravenciones a los derechos ambientales de la infancia en la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, en ese sentido la Gerencia de Promoción Económico y Social a través del Memorando N° 177-2020-MDSL/GPES, informa sobre el estado situacional del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Centro de Estudios sobre Derecho de la Infancia, Adolescencia y Familia – CEDIAF, en atención al Carta N° 1132-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 del CEDIAF, por el cual solicitan la suscripción de la adenda al Convenio;

Que, en ese orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 347-2020-MDSL/GAJ, señala que teniendo en cuenta las normas y los hechos resulta jurídicamente viable que mediante Adenda y conforme a lo señalado el Convenio del CEDIAF y la Municipalidad

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MDSL/C

Distrital de San Luis, se acuerde prorrogar su plazo de vigencia por un periodo de un año adicional al plazo pactado; máxime si el convenio que oportunamente se celebró se encuentra dentro del ámbito de competencias de las instituciones suscribientes y cumple con las exigencias establecidas en el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 en tanto contiene cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en ese contexto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia – CEDIAF, por el plazo de un (1) año de vigencia.

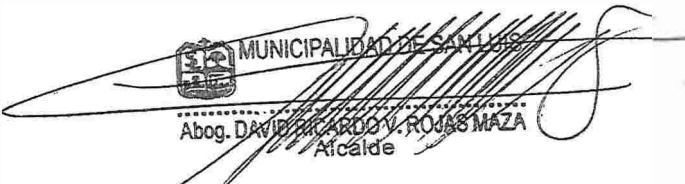
**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR**, todos los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDSL/C de fecha 13 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
Alcalde